

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.991 · 2004

JUSTICIA

Boletín Oficial, 11 de enero de 2005 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia

Ley 25.991

Amplíase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Amplíase la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a todo el territorio del partido de Salto, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Las causas en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Junín y ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, radicadas como consecuencia de la competencia de aquéllos asignada por la Ley 23.271 sobre el territorio de la ciudad de Salto, continuarán ante dichos tribunales hasta su definitiva conclusión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Justicia. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).